CONTRATO MAG Nº 45/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 05/2019
"SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 359.194

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la ***CONTRATANTE*** por una parte y por la otra, la Firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. - PROMED** con RUC N° 80007489-0, con domicilio en Mariscal López esquina República Francesa, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con C.I. N° 5.692.143, en su carácter de Apoderado, denominado en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG"- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG"- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos consignados en el SICP;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
del Ministerio de Agricultura y Ganadería

el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 270 "Servicio Social" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359194

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2019 *SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIO DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO – ID N° 359194*, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 57 de fecha 27 de septiembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote: 1 - SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA UN FUNCIONARIO MÁS GRUPO FAMILIAR										
Item	**Código Catalogo**	**Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Relación de Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario** (IVA incluido si correspondiese)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
1	84131602 -001	Servicio Médico Sanatorial Integral para un Funcionario más Grupo Familiar	**No Aplica**	**No Aplica**	**Unidad**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**1.000.000**	**1.000.000**
									MONTO TOTAL (Guaraníes)	**1.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.986.400.000 (guaraníes dieciocho mil novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.972.800.000 (guaraníes treinta y siete mil novecientos setenta y dos millones ochocientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo.

ALFREDO [illegible]
APODERADO
PROMED S.A.

El administrador del Contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el Proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de incumplimiento que será calculado sobre el monto máximo de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del Proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la suscripción del mismo, por veinticuatro (24) meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser proveídos conforme al Cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión de Talento Humano del MAG.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de treinta (30) días calendario.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N° PY 27 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL

La Convocante se reserva el derecho de monitorear y fiscalizar cada (6) seis meses, o las veces que crea conveniente, el cumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, en caso de eventuales incumplimientos, podrá aplicarse automáticamente lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes, la cual formará parte íntegra del mismo

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del Procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

ALFREDO G. MENNI
APODERADO
PROMED S.A.

GREGORIO ZACANO PÁEZ
Director General de Administración y Gestión de Recursos
Ministerio de Agricultura y Ganadería

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 1 días desde las 00:00 horas del mes de octubre, del año 2019.

Señor ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
P/ PROTECCION MEDICA S.A.

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE/MAG
Director General de Administración y Finanzas